MUNICIPALIDAD DE 3 MAYO
CAAZAPA – PARAGUAY
Correo: muni3demayo-czpa@hotmail.com
CEL: 0981807113 / 0983231966

Contrato N° 12/2013

Entre la Municipalidad de 3 DE MAYO, domiciliada en la ciudad de 3 DE MAYO, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Prof. Humberto Alcides Maidana, con Cédula de Identidad N° 3.029.031 denominada en adelante la CONTRATANTE, una parte, y, por la otra, la firma ADERO PARAGUAYO S.A, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala 1366 c/ Morquio, barrio Ciudad Nueva de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Víctor Ramón Céspedes con Cédula de Identidad Nº 2.472.868, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Alimentos para Almuerzo Escolar.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	2	7	-	840	30	003	06	94.977.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 260.758

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2013, convocado por la Municipalidad de 3 DE MAYO. La adjudicación fue realizada según Resolución administrativo N°129/2013

MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO 19-IV-2012 INTENDENCIA

Prof. Humberto Maidana G.
Intendente Municipal
3 de Mayo - Czpa.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Alimento sólido fortificado pre elaborado (salados)*	*El carretero*	*Nacional*	*Ración*	*17.300*	*3.245*	*56.138.500*
2	*Alimento sólido fortificado pre elaborado (postre)*	*El carretero*	*Nacional*	*Ración*	*17.300*	*2.245*	*38.838.500*
TOTAL							*94.977.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Noventa y cuatro millones novecientos setenta y siete mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta 3 (tres) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de 3 DE MAYO, departamento de Caazapá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dependencia Beneficiada

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO SECRETARIA GENERAL 19-IV-2012

MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO 19-IV-2012 INTENDENCIA

Prof. Humberto Maidana G.
Intendente Municipal
3 de Mayo - Czpa.

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de 3 DE MAYO República del Paraguay a los tres días del mes de julio y año 2013.

MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO SECRETARIA GENERAL 19-IV-2012

Saturnino Tandi Martínez
Secretario Intendencia Mpal.

MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO 19-IV-2012 INTENDENCIA

Humberto Alcides Maidana G.
Intendente Municipal

Víctor Ramón Céspedes
C.I. Nº 2.472.868
Director LADERO PARAGUAYO S.A

LADERO PARAGUAYO S.A
R.U.C.: 80018240-5